ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada 18114 por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.880/1974, promovido por don Alfonso Solars Se-rrano, contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1973.

Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.880/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Alfonso Solars Serrano contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil ochocientos ochenta/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por don Alfonso Solars Serrano, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres y contra la desestimación tácita del Recurso de reposición entablado en su día delegar como declarar como día debemos declarar como declaramos que los mencionados acuerdos son conformes a derecho; sin expresa condena en

costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978. P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se-dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal supremo en grado de apelación en el recurso contencioso - administrativo número 18115 857/1973, promovido por don Manuel Luengo Mon tero, contra resolución de este Ministerio de 12 de junio de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 857/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Manuel Luengo Montero, contra resolución de este Ministerio de 12 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y seis, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el pleito número ochocientos cincuenta y siete/mil novecientos setenta y tres; sin hacer especia) imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referidasentencia y se publique el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso - administrativo número 1.820/1974, promovido por «Industrias Mecano Agrícolas Domingómez, S. A.» (I.M.A.D.S.A.), contra 18116 resolución de este Ministerio de 12 de abril de 1976.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.820/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Industrias Mecano Agrícolas Domingómez, S. A.»,

(I.M.A.D.S.A.), contra resolución de este Ministerio de 12 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por «I.M.A.D.S.A.» (Industrias Mecano Agrícolas Domingómez), contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Au-diencia Territorial de Madrid, de doce de abril de mil novecien-tos setenta y seis, la cual confirmamos por estar conforme a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tivo", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial». del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel
María de Uriarte y Zulueba.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación 18117 en el recurso contencioso-administrativo número 1.591/1974, promovido por «Aglukon Gesellschaft, M.B.H.», contra resolución de este Ministerio de 28 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.591/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Aglukon Gesellschaft, M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 28 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Aglukon Gesellschaft, M. B. H.", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, dictada en el recurso número mil quinientos noventa y uno/mil novecientos setenta y cuatro de su registro, cuya sentencia con-firmamos integramente; sin hacer especial condena de las cos-

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación 18118 en el ecurso contencioso-administrativo número 1.380/1974, promovido por Sociedad de Construc-ciones Deportivas, S. A. (SODECO), contra resolución de este Ministerio de 26 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.380/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Sociedad de Construcciones Deportivas, Sociedad Anónima» (SODECO), contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1971, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya representa de positiva es como signe. parte dispositiva es como sigue:

•Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y estimando el recurso contencioso-administrativo de "Sociedad de Construcciones Deportivas, S. A." (SODECO), contra acuerdos del Re-